

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1 de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00182 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S. cesionaria de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN.**

DEMANDADA: MARÍA ELBA JARAMILLO HERRERA.

Atendiendo la solicitud de CESIÓN y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN** a favor de **ALPHA CAPITAL S.A.S.**

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **ALPHA CAPITAL S.A.S.** como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE (2),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

CsL

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>